



PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-008/2022

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO; ASI TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN EN LO SUCESIVO FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y POR OTRA PARTE "SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ERIC DELGADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/050/22, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 31801 (Servicio Postal), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-006/2022 de fecha 04 de marzo de 2022.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 30 en sus párrafos tercero y cuarto, 81 y 85 de su Reglamento, el capítulo IV, inciso D), numerales 1, 3, y 5 de **"LAS POBALINES"** habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 04 de marzo de 2022.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 04 de marzo de 2022, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás



que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 46,131 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, y con Registro Federal de Contribuyentes SIC010425NTA4.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 46,131 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la consolidación de embarques de diferentes cliente (mensajerías), transporte aéreo y terrestre de carga y mensajería a toda la República, recolección y entrega a domicilio de carga y mensajería, prestación del servicio de mensajería al público en general.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Tlalnepantla 24, colonia Prado Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, CP. 54160, Estado de México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.



- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**.

La contratación abierta del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico y la cotización. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el **monto mínimo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el **monto máximo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por la administradora y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera. - Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la administradora y/o el supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.



Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o el supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

Los pagos se realizarán por servicio devengado a mes vencido, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales



"LAS PARTES" acuerdan que, si durante la vigencia del presente pedido abierto son designados los Encargados de las Unidades de Operación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo **"EL INEA"**. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con la Administradora y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de manera mensual.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de mayo de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.



"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubieren hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto máximo del pedido abierto, **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

En el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio **"EL INEA"** procederá a calcular la pena deductiva correspondiente conforme al Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y el supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.



"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento del pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **divisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente





que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la



causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Adjudicación Directa y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación Directa.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opten por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando



a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil veintidos, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**



José Muñoz Gómez
Apoderado

Por **"EL PROVEEDOR"**



José Eric Delgado Gómez
Representante Legal

**Administradora del Pedido
Abierto**



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios

Supervisor del Pedido Abierto



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 04 de marzo de 2022, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es prestar el **"SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y BAJA CALIFORNIA"**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

ANEXO ÚNICO

(ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA).

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel. (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA		
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☒	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	31801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO

MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO APLICA	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA AL 31 DE MAYO DE 2022		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	UNA VEZ EFCTUADO EL ENVIO DE LA GUIA CORRESPONDIENTE SE VERIFICARA POR PARTE DEL AREA SUPERVISORA DEL SERVICIO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN EL METODO DE RASTREO QUE PROPONGA AL INSTITUTO EN SU PROPUESTA TECNICA. DE MANERA BIMESTRAL SE EFECTUARA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL AREA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO DEJANDO EVIDENCIA POR ESCRITO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.		

ENTREGABLES	DEBERA ENTREGAR A MES VENCIDO REPORTE DE LAS GUIAS UTILIZADAS.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DE EL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y QUE ADEMÁS SERÁ EL RESPONSABLE DE AUTORIZAR EL PAGO. OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MANERA MENSUAL, ADEMÁS QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VALIDAR Y VERIFICAR QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE EL REPORTE EFECTUADO POR EL PROVEEDOR CORRESPONDA CON EL NUMERO DE GUIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR (A MES VENCIDO).

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MODALIDADES DEL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:

- **ORDINARIA NACIONAL**, ENVÍOS DE TODA LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA GENERADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, MISMA QUE SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN EL INTERIOR DE LOS ESTADOS EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPÚBLICA SEAN EN UN MÍNIMO DE 24 HORAS Y UN MÁXIMO DE 72 HORAS.

- **ORDINARIA INTERNACIONAL**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, LA CUAL SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES.
- **URGENTE**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TENGAN QUE SER ENVIADAS A SU DESTINO AL SIGUIENTE DÍA EN ENVÍOS NACIONALES, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE ENVÍOS PARA ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE NOTIFICAR POR ESCRITO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA Y COBERTURA EN ESTA CLASE DE ENVÍOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN ENTREGAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA INTEGRIDAD DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE CUALQUIER DAÑO O NEGLIGENCIA DURANTE EL TRASLADO, PERNOCTA DE LA PAQUETERÍA ENVIADA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO A LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, COORDINACIONES DE ZONA Y OFICINAS CENTRALES; ASÍ COMO LAS ENVIADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO HASTA SU RESPECTIVA ENTREGA.

MONTOS DE ENVÍOS ESTIMADOS

VOLÚMEN ESTIMADO	MÍNIMO	MÁXIMO
MENSAJERÍA	500 ENVÍOS	2000 ENVÍOS
PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	300 ENVÍOS	700 ENVÍOS

ACTIVIDADES

RECEPCIÓN DE MENSAJERÍA O PAQUETERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA SU ENTREGA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO, O EN SU CASO LA CARGA CONSOLIDADA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO QUE POR SU VOLUMEN SEA NECESARIO ENVIAR POR ESTE MEDIO.

CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN Y UBICACIONES

MES	REQUISICIÓN DE GUÍAS DE MENSAJERÍA
A PARTIR DE VIGENCIA DE MARZO DE 2022	
ABRIL	DÉL 1 AL 30
MAYO	DÉL 1 AL 31

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN	DÍAS	HORARIOS
OFICINAS CENTRALES	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140. CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305, Bodega 1 y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54060, ESTADO DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140. CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXOTILÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	LUNES Y MIÉRCOLES	10:00 A 14:30 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO CÓDIGO POSTAL 58337 MORELIA, MICHOACÁN	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", NORTE COLONIA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MARTES Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR CÓDIGO POSTAL 76099 QUERÉTARO, QRO.	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, CÓDIGO POSTAL 21100 BAJA CALIFORNIA.	MARTES Y JUEVES	10:00 A 18:00 HORAS

DIRECCIONES RECURRENTESS NACIONALES

DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202-2° PISO, EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 4 (TECATE) AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400 TECATE BAJA.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 5 (TIJUANA) CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS # 2992, LOCAL B, ZONA RIO, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 6 (TIJUANA) AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA # 22327, LOCALES 345 Y 7,8,9, COL. MATAMOROS TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 7



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

EDUCACIÓN



	AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS , ENSENADA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN ZONA 8 (TIJUANA) BLVD FEDERICO BENÍTEZ #14785, INTERIOR 32 Y 33 COL. GAS Y ANEXAS, CP.22115, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 9 CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 13 (TIJUANA) CALLE SEGUNDO EJE ORIENTE-PONIENTE #19075, LOCAL 12, FRACC CD. INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	MARQUEZ DE LEÓN NO. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIAS COL CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1º PISO, COLONIA CONDESA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; C. P. 06140.
CIUDAD DE MÉXICO	AV. GUSTAVO BAZ N° 305 Y/O RECURSOS HIDRÁULICOS N° 1, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO
CAMPECHE	CALLE 8 NO. 175, COL. CENTRO ESQUINA CIRCUITO BALUARTE C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP
COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	CALZADA GALVÁN NORTE NO. 215, ENTRE CALLES ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	2A NORTE PONIENTE NO. 1126, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
CHIHUAHUA	J. ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	CALLE RAMÍREZ 110, ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	BLVD. DELTA 201 6º PISO, PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEÓN, GTO.
GUERRERO	AV. IGNACIO RAMÍREZ NO. 21, COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 PACHUCA, HGO.
JALISCO	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091, ESQUINA MARSELLA, COL. DEITZ, SECTOR JUÁREZ C.P. 44158 GUADALAJARA, JAL.
EDO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN DE OCAMPO	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICH.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA APATZINGAN HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO. CP. 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN E OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA HUETAMO LÁZARO CÁRDENAS NO. 8, PRIMER PISO, INT. A, ESQ. AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, CP 61940, HUETAMO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA LÁZARO CÁRDENAS AV. MELCHOR OCAMPO NO. 472, ESQ. TULIPANES, FRACC. LAS TORRES, C.P. 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PATZCUARO PORTUGAL NO. 3-A, COL. CUARTEL TERCERO, CENTRO, CP 61600, PATZCUARO, MICHOACÁN
DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ARTEAGA FRANCISCO I. MADERO NO. 10, COL. CENTRO. CP 60920, ARTEAGA, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA COALCOMAN CUARTEL PRIMERO, MANZANA DOCEAVA, DE LA CALLE MINA NUM. 89, COL. CENTRO. CP 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA URUAPAN FRANCISCO I. MADERO NO. 63, COL. CENTRO. CP 60000, URUAPAN, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PARACHO EDUARDO RUIZ NO. 356 ESQ. UNIÓN, COL. CENTRO, CP 60250, PARACHO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZAMORA URUGUAY NO. 1206, DR. VERDUZCO NO. 813, COL. LA LUNETTA, CP. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CD. HIDALGO CIRCUITO INSURGENTES NO. 6, COL. INSURGENTE, CP. 61155, CD. HIDALGO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CUITZEO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 79, COL. CENTRO, CP. 58840, CUITZEO DEL PORVENIR, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA MÚGICA LOTE 26, MANZANA 46, ZONA 5, DE LA CALLE PRIMO TAPIA NÚM. 11, COL. EL CARRIEL, CP 61760, NUEVA ITALIA, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZITÁCUARO SALAZAR SUR NO. 2 INT. A, COL. MELCHO OCAMPO, CP 61506, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA TACÁMBARO PRÍNCIPE TACAMBA S/N LOTE 2, MANZANA C, COL. LA HUERTA, CP 61650, TACÁMBARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA SAHUAYO CONSTITUCIÓN NO. 4, ESQ. MICHOACÁN 6 A, FRACC. ALAMEDA ACTUALMENTE LAS BRISAS, CP 59010, SAHUAYO, MICHOACÁN.
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO NO. 21, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO C.P. 62584 TEMIXCO, MOR.
NAYARIT	PADRE MEJÍA NO. 68, ESQUINA CON CALLE MORELOS, COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202, NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ESCUELA NAVAL MILITAR NO.701, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.
PUEBLA	15 PONIENTE NO. 902, ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.
DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR C.P. 76099 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA NO. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMÁL, Q. ROO.

SAN LUÍS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQUINA ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.
SONORA	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.
TABASCO	VICENTE GUERRERO NO. 304, COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TABS.
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NTE 333, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP.
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO.1, ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, C.P. 90105 SANTA MARÍA IXTULCO, TLAX.
VERACRUZ	AV. LAS AMÉRICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER BADILLO, C.P. 63000 XALAPA VER.
YUCATAN	CALLE 62 NO. 526, ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	BLVD. LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

TIPOS DE GUÍA

TIPO DE GUÍA
GUÍA DE 0.5 KILOS INTERNACIONAL
GUÍA DE 1 KILO NACIONAL DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 3 KILOS DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 5 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 6 A 9 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 10 A 14 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 15 A 20 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 20.01 A 25 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 25.01 A 31.5 KILOS PAQUETERÍA

ALCANCE DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS NACIONALES
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES
	GUÍAS INTERNACIONALES
	GUÍAS NACIONALES
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO) PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	SERVICIO EXPRESS
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO
	SEGURO DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LOS BIENES MATERIALES A ENVIAR.
	CAPTURA DE GUÍAS MEDIANTE UN SISTEMA SOFTWARE
	DOTAR AL INSTITUTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO EMBALAJE Y DESPACHO DE LOS DOCUMENTOS, COMO: BOLSAS, CANGUROS, CINTAS, ETC.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LOS ENVÍOS DE CARGA CONSOLIDADA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET.
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
	COBERTURA AMPLIA ENVÍOS NACIONALES.
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO). PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO.
	SEGURO DE TRANSPORTE (OPCIONAL PARA EL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE).
	INSUMOS NECESARIOS PARA QUE OPERE SU DOCUMENTADOR.
	ENTREGA DE RELACIÓN DE ACUSES DE RECIBO ELECTRÓNICO, DETALLANDO NO. DE GUÍA, DESTINO, FECHA DE DOCUMENTACIÓN, FECHA DE ENTREGA, COSTO, HORA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ, ASÍ COMO LOS ACUSES FÍSICOS QUE SEAN REQUERIDOS.

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y DUDAS QUE TENGA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; QUIEN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU LOCALIZACIÓN, INDICANDO:

- NOMBRE DEL EJECUTIVO DE CUENTA.
- NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EJECUTIVO DE CUENTA.

INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA REQUERIDOS.

DEVOLUCIONES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN HACER TRES INTENTOS DE ENTREGA AL DOMICILIO DESTINATARIO CORRESPONDIENTE, ANTES DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE; EN CASO DE NO SER POSIBLE LA ENTREGA DEL MISMO, DEBERÁ COMUNICARSE AL INSTITUTO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

CONFIRMACIÓN DE GUÍA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NOTIFICARÁN AL INSTITUTO EL CONCENTRADO DE LAS GUÍAS UTILIZADAS POR ENVÍO, VÍA ELECTRÓNICA, ESTAS MISMAS DEBERÁN ADJUNTARSE A LA FACTURA Y SERVIRÁN DE SOPORTE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**

RASTREO DE ENVÍOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE RASTREO QUE PODRÁ UTILIZAR EL INSTITUTO, PARA CONOCER EL ESTATUS Y LA SITUACIÓN DE ENTREGA DEL ENVÍO EN CUALQUIER MOMENTO.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CARGA CONSOLIDADA

ESPECIFICACIONES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

DIRECCIÓN
RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS².

RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS².

RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

CANTIDAD	
MÍNIMA	MÁXIMA
20 KG.	100 KG
100.01 KG	500 KG
500.01KG	1000 KG

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE (03) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES VENCIDO.

PENAS CONVENCIONALES:

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y 95 DEL RLAASSP, "EL INEA" APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO AL INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA(S), EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DEDUCCIONES.

"EL INEA" ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, MISMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO.	PORCENTAJE.		DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL. (SE APLICARÁ POR CADA UNO DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LOS PLAZOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS)	05 DEDUCCIONES AL MES
POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE EN EL SERVICIO	2%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA DEFICIENTE. (SE APLICARÁ POR EVENTO EN CASO DE ENTREGAR EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVIAR PAQUETERÍA O MENSAJERÍA DEL INSTITUTO)	05 DEDUCCIONES AL MES

NOTA 1: SE ENTIENDE POR PRESTACIÓN PARCIAL, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLA CON LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOTA 2: SE ENTENDERÁ POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAÍE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA DEL INSTITUTO, LA DEDUCTIVA SERÁ POR EVENTO.

EN CASO DE SUPERAR EL PORCENTAJE DE GARANTÍA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS DEDUCCIÓN(ES) DEBERÁ(N) SER NOTIFICADA(S) POR CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE Y PARA EL PAGO DE LA MISMA(S), EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO:

SI SE HA HECHO EFECTIVO EL 50% DE LA GARANTÍA, EL ADMINISTRADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONDICIONES ESPECIALES.

SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO

Elaboró


Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.


Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios

SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA ANEXO ECONOMICO

COSTO DEL SERVICIO NACIONAL

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						

NOTA: EN LOS COSTOS SE CONSIDERAN LOS CARGOS INDIRECTOS O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL 0.5 KILOS	COSTO	4% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO ½ ADICIONAL TERRESTRE Y/O AEREO	COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DOMICILIO
E.U. Y CANADA					
CENTRO AMERICA					
SUDAMERICA					
EUROPA					
ASIA					
RESTO DEL MUNDO					
CARIBE					

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE (ENVÍO INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5						

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA (ENVÍOS NACIONALES NO DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA ORDINARIA (ENVÍOS INTERNACIONALES PAQUETERÍA)

GUÍA INTERNACIONAL GUÍA DE 10 KILOS	COSTO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
E.U. Y CANADA						
CENTRO AMÉRICA						
SUDAMÉRICA						
EUROPA						
ASIA						
RESTO DEL MUNDO						
CARIBE						

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

EL COSTO DEL SERVICIO INTERNACIONAL, DEBERÁ CONSIDERAR LA COBERTURA QUE MANIFIESTÉ EL PROV DEL SERVICIO.

NOTA: EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTO O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LOS DÍAS DE ENTREGA EN LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LOS CUADROS QUE ANTECEDEN

COSTO DEL SERVICIOS DE CARGA CONSOLIDADA

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 70 A 100 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						
VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						
TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
TOTALES						

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 100.01 A 500 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Información de la Educación de los Adultos (SIEA) y no debe ser utilizado para fines de lucro.



VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						
TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
TOTALES						

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 500.01 A 1000 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						
VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						
TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
TOTALES						

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Secretaría de Educación Pública.



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de

Deysi Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios INEA



Tlalnepantla, Edo Méx a 23 de febrero de 2022

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA		
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☒	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	31801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE VIGENCIA LA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO APLICA	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐	NO ☒	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA AL 31 DE MAYO DE 2022		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	UNA VEZ EFCTUADO EL ENVIO DE LA GUIA CORRESPONDIENTE SE VERIFICARA POR PARTE DEL AREA SUPERVISORA DEL SERVICIO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN EL METODO DE RASTREO QUE PROPONGA AL INSTITUTO EN SU PROPUESTA TECNICA. DE MANERA BIMESTRAL SE EFECTUARA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL AREA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO DEJANDO EVIDENCIA POR ESCRITO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.		
ENTREGABLES	DEBERA ENTREGAR A MES VENCIDO REPORTE DE LAS GUIAS UTILIZADAS.		

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



FORMA Y PLAZO DE PAGO	LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DE EL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y QUE ADEMÁS SERÁ EL RESPONSABLE DE AUTORIZAR EL PAGO. OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL ADMINISTRADOR Y EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGAS PUNTUALES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE MANERA MENSUAL, ADEMÁS QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VALIDAR Y VERIFICAR QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CUMPLA CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE EL REPORTE EFECTUADO POR EL PROVEEDOR CORRESPONDA CON EL NUMERO DE GUIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR (A MES VENCIDO).

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MODALIDADES DEL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:

- **ORDINARIA NACIONAL**, ENVÍOS DE TODA LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA GENERADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, MISMA QUE SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN EL INTERIOR DE LOS ESTADOS EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPUBLICA SEAN EN UN MÍNIMO DE 24 HORAS Y UN MÁXIMO DE 72 HORAS.

- **ORDINARIA INTERNACIONAL**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, LA CUAL SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES.

- **URGENTE**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TENGAN QUE SER ENVIADAS A SU DESTINO AL SIGUIENTE DÍA EN ENVÍOS NACIONALES, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE ENVÍOS PARA ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE NOTIFICAR POR ESCRITO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA Y COBERTURA EN ESTA CLASE DE ENVÍOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN ENTREGAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA INTEGRIDAD DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE CUALQUIER DAÑO O NEGLIGENCIA DURANTE EL TRASLADO, PERNOCTA DE LA PAQUETERÍA ENVIADA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO A LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, COORDINACIONES DE ZONA Y OFICINAS CENTRALES; ASÍ COMO LAS ENVIADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; HACIÉNDOSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO HASTA SU RESPECTIVA ENTREGA.

MONTOS DE ENVÍOS ESTIMADOS

VOLUMEN ESTIMADO	MINÍMO	MAXÍMO
MENSAJERÍA	500 ENVÍOS	2000 ENVÍOS
PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	300 ENVÍOS	700 ENVÍOS

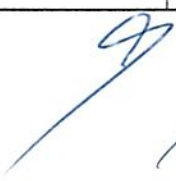
ACTIVIDADES

RECEPCIÓN DE MENSAJERÍA O PAQUETERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA SU ENTREGA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO, O EN SU CASO LA CARGA CONSOLIDADA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO QUE POR SU VOLUMEN SEA NECESARIO ENVIAR POR ESTE MEDIO.

CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN Y UBICACIONES

MES	REQUISICIÓN DE GUÍAS DE MENSAJERÍA
A PARTIR DE VIGENCIA DE MARZO DE 2022	
ABRIL	DEL 1 AL 30
MAYO	DEL 1 AL 31

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN	DÍAS	HORARIOS
OFICINAS CENTRALES	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140. CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305, Bodega 1 y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54060,	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS



Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	ESTADO DE MÉXICO CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140. CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXOTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	LUNES Y MIÉRCOLES	10:00 A 14:30 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO CÓDIGO POSTAL 58337 MORELIA, MICHOACÁN	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", NORTE COLONIA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MARTES Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR CÓDIGO POSTAL 76099 QUERÉTARO, QRO.	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, CÓDIGO POSTAL 21100 BAJA CALIFORNIA.	MARTES Y JUEVES	10:00 A 18:00 HORAS

DIRECCIONES RECURRENTES NACIONALES

DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202-2° PISO, EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 4 (TECATE) AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400 TECATE BAJA.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 5 (TIJUANA) CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS # 2992, LOCAL B, ZONA RIO, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 6 (TIJUANA) AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA # 22327, LOCALES 345 Y 7,8,9, COL MATAMOROS TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 7 AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS, ENSENADA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN ZONA 8 (TIJUANA) BLVD FEDERICO BENÍTEZ #14785, INTERIOR 32 Y 33 COL. GAS Y ANEXAS, CP.22115, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 9

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 13 (TIJUANA) CALLE SEGUNDO EJE ORIENTE-PONIENTE #19075, LOCAL 12, FRACC CD. INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	MARQUEZ DE LEÓN NO. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARIAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1° PISO, COLONIA CONDESA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; C. P. 06140.
CIUDAD DE MÉXICO	AV. GUSTAVO BAZ N° 305 Y/O RECURSOS HIDRÁULICOS N° 1, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO
CAMPECHE	CALLE 8 NO. 175, COL. CENTRO ESQUINA CIRCUITO BALUARTE C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP
COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	CALZADA GALVÁN NORTE NO. 215, ENTRE CALLES ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	2A NORTE PONIENTE NO. 1126, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
CHIHUAHUA	J. ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	CALLE RAMÍREZ 110, ENTRE NEGRETE Y AGUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	BLVD. DELTA 201 6° PISO, PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEÓN, GTO.
GUERRERO	AV. IGNACIO RAMÍREZ NO. 21, COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 PACHUCA, HGO.
JALISCO	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091, ESQUINA MARSELLA, COL. DEITZ, SECTOR JUÁREZ C.P. 44158 GUADALAJARA, JAL.
EDO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN DE OCAMPO	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICH.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA APATZINGAN HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO. CP. 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN E OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA HUETAMO LÁZARO CÁRDENAS NO. 8, PRIMER PISO, INT. A, ESQ. AGUILES SERDÁN, COL. CENTRO, CP 61940, HUETAMO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA LÁZARO CÁRDENAS AV. MELCHOR OCAMPO NO. 472, ESQ. TULIPANES, FRACC. LAS TORRES, C.P. 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PATZCUARO PORTUGAL NO. 3-A, COL. CUARTEL TERCERO, CENTRO, CP 61600, PATZCUARO, MICHOACÁN
DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ARTEAGA FRANCISCO I. MADERO NO. 10, COL. CENTRO. CP 60920, ARTEAGA, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA COALCOMAN CUARTEL PRIMERO, MANZANA DOCEAVA, DE LA CALLE MINA NUM. 89, COL. CENTRO. CP 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA URUAPAN FRANCISCO I. MADERO NO. 63, COL. CENTRO. CP 60000, URUAPAN, MICHOACÁN

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PARACHO EDUARDO RUIZ NO. 356 ESQ. UNIÓN, COL. CENTRO, CP 60250, PARACHO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZAMORA URUGUAY NO. 1206, DR. VERDUZCO NO. 813, COL. LA LUNETA, CP. 59680, ZAMORA, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CD. HIDALGO CIRCUITO INSURGENTES NO. 6, COL. INSURGENTE, CP. 61155, CD. HIDALGO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CUITZEO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 79, COL. CENTRO, CP. 58840, CUITZEO DEL PORVENIR, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA MÚGICA LOTE 26, MANZANA 46, ZONA 5, DE LA CALLE PRIMO TAPIA NÚM. 11, COL. EL CARRIEL, CP 61760, NUEVA ITALIA, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZITÁCUARO SALAZAR SUR NO. 2 INT. A, COL. MELCHO OCAMPO, CP 61506, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA TACÁMBARO PRÍNCIPE TACAMBA S/N LOTE 2, MANZANA C, COL. LA HUERTA, CP 61650, TACÁMBARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA SAHUAYO CONSTITUCIÓN NO. 4, ESQ. MICHOACÁN 6 A, FRACC. ALAMEDA ACTUALMENTE LAS BRISAS, CP 59010, SAHUAYO, MICHOACÁN.
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO NO. 21, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO C.P. 62584 TEMIXCO, MOR.
NAYARIT	PADRE MEJÍA NO. 68, ESQUINA CON CALLE MORELOS, COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202, NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ESCUELA NAVAL MILITAR NO.701, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.
PUEBLA	15 PONIENTE NO. 902, ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.
DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA	
QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR C.P. 76099 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA NO. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, Q. ROO.
SAN LUÍS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQUINA ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.
SONORA	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.
TABASCO	VICENTE GUERRERO NO. 304, COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TABS.
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NTE 333, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO.1, ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, C.P. 90105 SANTA MARÍA IXTULCO, TLAX.
VERACRUZ	AV. LAS AMERICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER BADILLO, C.P. 63000 XALAPA VER.
YUCATAN	CALLE 62 NO. 526, ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	BLVD. LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

TIPOS DE GUÍA

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



TIPO DE GUÍA
GUÍA DE 0.5 KILOS INTERNACIONAL
GUÍA DE 1 KILO NACIONAL DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 3 KILOS DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 5 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 6 A 9 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 10 A 14 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 15 A 20 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 20.01 A 25 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 25.01 A 31.5 KILOS PAQUETERÍA

ALCANCE DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS NACIONALES
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES
	GUÍAS INTERNACIONALES
	GUÍAS NACIONALES
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO) PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	SERVICIO EXPRESS
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO
	SEGURO DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LOS BIENES MATERIALES A ENVIAR.
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LOS ENVÍOS DE CARGA CONSOLIDADA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	CAPTURA DE GUÍAS MEDIANTE UN SISTEMA SOFTWARE
	DOTAR AL INSTITUTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO EMBALAJE Y DESPACHO DE LOS DOCUMENTOS, COMO: BOLSAS, CANGUROS, CINTAS, ETC.
	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET.
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
	COBERTURA AMPLIA ENVÍOS NACIONALES.
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO). PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO.
	SEGURO DE TRANSPORTE (OPCIONAL PARA EL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE).
	INSUMOS NECESARIOS PARA QUE OPERE SU DOCUMENTADOR.
	ENTREGA DE RELACIÓN DE ACUSES DE RECIBO ELECTRÓNICO, DETALLANDO NO. DE GUÍA, DESTINO, FECHA DE DOCUMENTACIÓN, FECHA DE ENTREGA, COSTO, HORA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ, ASÍ COMO LOS ACUSES FÍSICOS QUE SEAN REQUERIDOS.

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL INSTITUTO.

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y DUDAS QUE TENGA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; QUIEN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU LOCALIZACIÓN, INDICANDO:

- NOMBRE DEL EJECUTIVO DE CUENTA.
- NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EJECUTIVO DE CUENTA.

INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA REQUERIDOS.

DEVOLUCIONES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN HACER TRES INTENTOS DE ENTREGA AL DOMICILIO DESTINATARIO CORRESPONDIENTE, ANTES DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE; EN CASO DE NO SER POSIBLE LA ENTREGA DEL MISMO, DEBERÁ COMUNICARSE AL INSTITUTO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

CONFIRMACIÓN DE GUÍA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NOTIFICARÁN AL INSTITUTO EL CONCENTRADO DE LAS GUÍAS UTILIZADAS POR ENVÍO, VÍA ELECTRÓNICA, ESTAS MISMAS DEBERÁN ADJUNTARSE A LA FACTURA Y SERVIRÁN DE SOPORTE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

RASTREO DE ENVÍOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE RASTREO QUE PODRÁ UTILIZAR EL INSTITUTO, PARA CONOCER EL ESTATUS Y LA SITUACIÓN DE ENTREGA DEL ENVÍO EN CUALQUIER MOMENTO.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

CARGA CONSOLIDADA

ESPECIFICACIONES

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

DIRECCIÓN
• RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS².

RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS².

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

CANTIDAD	
MINIMA	MÁXIMA
20 KG.	100 KG
100.01 KG	500 KG
500.01KG	1000 KG

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE SU CONFORMIDAD Y QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS Y FIRMADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE (03) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES VENCIDO.

PENAS CONVENCIONALES:

CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y 95 DEL RLAASSP, "EL INEA" APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO AL INICIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA(S), EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DEDUCCIONES.

"EL INEA" ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, MISMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO.	PORCENTAJE.		DEDUCTIVAS MÁXIMAS POR APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL. (SE APLICARÁ POR CADA UNO DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LOS PLAZOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS)	05 DEDUCCIONES AL MES
POR LA PRESTACIÓN DEFICIENTE EN EL SERVICIO	2%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA DEFICIENTE. (SE APLICARÁ POR EVENTO EN CASO DE ENTREGAR EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAIAR PAQUETERÍA O MENSAJERÍA DEL INSTITUTO)	05 DEDUCCIONES AL MES

  Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160

NOTA 1: SE ENTIENDE POR PRESTACIÓN PARCIAL, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLA CON LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOTA 2: SE ENTENDERÁ POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVÍE MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA DEL INSTITUTO, LA DEDUCTIVA SERÁ POR EVENTO.

EN CASO DE SUPERAR EL PORCENTAJE DE GARANTÍA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS DEDUCCIÓN(ES) DEBERÁ(N) SER NOTIFICADA(S) POR CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE Y PARA EL PAGO DE LA MISMA(S), EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EFECTIVO EN LA TESORERÍA DE LAS OFICINAS CENTRALES

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO:

SI SE HA HECHO EFECTIVO EL 50% DE LA GARANTÍA, EL ADMINISTRADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONDICIONES ESPECIALES.

SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO

ATENTAMENTE

CAP. JOSE ERIC DELGADO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



Deysi Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios INEA

Tlalnepantla, Edo Méx a 23 de febrero de 2022

SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA ANEXO ECONOMICO

COSTO DEL SERVICIO NACIONAL

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AEREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO	\$148.5	\$23.76	\$172.26	\$75.5 X KILO ADICIONAL	\$132.3 X KILO ADICIONAL	\$95.85
GUÍA DE 1 A 3 KILOS	\$283.5	\$45.36	\$328.86	\$75.5 X KILO ADICIONAL	\$132.3 X KILO ADICIONAL	\$95.85

NOTA: EN LOS COSTOS SE CONSIDERAN LOS CARGOS INDIRECTOS O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AEREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO	\$250.00	\$23.76	\$172.26	\$70 X KILO ADICIONAL	\$130 X KILO ADICIONAL	\$125.00
GUÍA DE 1 A 3 KILOS	\$430.00	\$45.36	\$328.86	\$70.00 X KILO ADICIONAL	\$132.3 X KILO ADICIONAL	\$215.00

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL 0.5 KILOS	COSTO	4% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO ½ ADICIONAL TERRESTRE Y/O AEREO	COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DOMICILIO
E.U. Y CANADA	\$1,731.51	\$69.26	\$1,800.77	\$ 130.68	\$1,731.51
CENTRO AMERICA	\$1,459.76	\$58.39	\$1,518.15	\$ 210.87	\$1,459.76
SUDAMERICA	\$1,715.18	\$68.61	\$1,783.78	\$ 200.48	\$1,715.18
EUROPA	\$1,458.27	\$58.33	\$1,516.60	\$ 185.63	\$1,458.27

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



ASIA	\$1,581.53	\$63.26	\$1,644.79	\$ 215.33	\$1,581.53
RESTO DEL MUNDO	\$2,705.67	\$108.23	\$2,813.90	\$ 460.35	\$2,705.67
CARIBE	\$1,560.74	\$62.43	\$1,623.16	\$ 285.12	\$1,560.74

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE (ENVÍO INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍA INTERNACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA (ENVÍOS NACIONALES NO DOCUMENTOS)

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 1 A 6 KILOS	\$264.33	\$42.29	\$306.62	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$264.33
GUÍA DE 6 A 9 KILOS	\$509.36	\$81.50	\$590.85	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$509.36
GUÍA DE 10 A 14 KILOS	\$657.86	\$105.26	\$763.11	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$657.86
GUÍA DE 15 A 20 KILOS	\$1,020.20	\$163.23	\$1,183.43	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	AQUÍ PASA AL SIGUIENTE RANGO	\$1,020.20
GUÍA DE 20 A 25 KILOS	\$1,685.48	\$269.68	\$1,955.15	\$25.65 X KILO ADICIONAL	\$25.65 X KILO ADICIONAL	\$1,685.48

COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA ORDINARIA (ENVÍOS INTERNACIONALES PAQUETERÍA)

GUÍA INTERNACIONAL GUÍA DE 10 KILOS	COSTO	16% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
E.U. Y CANADA	\$3,725.87	\$596.14	\$4,322.00	\$ 130.68	\$130.68	\$ 3,725.87
CENTRO AMERICA	\$5,693.49	\$910.96	\$6,604.45	\$ 258.39	\$258.39	\$ 5,693.49
SUDAMERICA	\$5,702.40	\$912.38	\$6,614.78	\$ 240.57	\$240.57	\$ 5,702.40

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



EUROPA	\$5,466.29	\$874.61	\$6,340.89	\$ 222.75	\$222.75	\$ 5,466.29
ASIA	\$6,492.42	\$1,038.79	\$7,531.21	\$ 258.39	\$258.39	\$ 6,492.42
RESTO DEL MUNDO	\$13,200.17	\$2,112.03	\$15,312.19	\$ 552.42	\$ 552.42	\$ 13,200.17
CARIBE	\$8,060.58	\$1,289.69	\$9,350.27	\$ 343.04	\$ 343.04	\$ 8,060.58

NOTA: De conformidad con el Artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2013, impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional correspondiente al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.

EL COSTO DEL SERVICIO INTERNACIONAL, DEBERÁ CONSIDERAR LA COBERTURA QUE MANIFIESTÉ EL PROV DEL SERVICIO.

NOTA: EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTO O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LOS DÍAS DE ENTREGA EN LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LOS CUADROS QUE ANTECEDEN

COSTO DEL SERVICIOS DE CARGA CONSOLIDADA

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 20 A 100 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSÍ	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
QUERETARO	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
CD JUAREZ	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
TORREÓN	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
LINAES	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES


 Avenida Tlalnepantla 24,
 Col. Prado Ixtacala
 Tlalnepantla,
 Estado de México C.P. 54160



CULIACAN	\$2,123.55	\$130.95	\$339.77	\$130.95	\$2,725.22	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$50,965	\$3142.8	\$8,154.48	\$3142.8	\$65405.28	6-7 DIAS HABILES

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 100.01 A 500 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSÍ	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
QUERETARO	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
CD JUAREZ	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
TORREON	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
CULIACAN	\$5,019.30	\$249.75	\$803.09	\$249.75	\$6,321.89	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$120,463.2	\$5,994	\$19,274.16	\$5,994	\$151,725.36	6-7 DIAS HABILES

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 500.01 A 1000 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
LEÓN	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
NVO LAREDO	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSÍ	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla,
Estado de México C.P. 54160



TOLUCA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
QUERETARO	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CD JUAREZ	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CANCÚN	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MÉRIDA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TORREON	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CULIACAN	\$7,499.25	\$295.65	\$1,199.88	\$295.65	\$9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$179,982	\$7,905.60	\$28,797.12	\$7,095.60	\$222,970.32	6-7 DIAS HABILES

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

CAP. JOSE ERIC DELGADO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Tlalnepantla 24,
Col. Prado Ixtacala
Tlalnepantla
Estado de México C.P. 54150